

D.J. ( 586 )

SANTIAGO, 28 SET. 2009

RESOLUCION N° 06358 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 del 2009 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo señalado por la Resolución Exenta N° 05644 de fecha 29 de noviembre de 2006; y lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Memorando N° 24, de fecha 12 de marzo de 2009;

RESUELVO:

Apruébase el Convenio de Colaboración de Prácticas Profesionales celebrado entre la Escuela de Geomensura de la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de los Andes.

El referido Convenio, consta en documento que signado como Anexo 1, se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y comuníquese



DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectoría Académica (con anexo 1)
- Contraloría Interna
- Dirección Jurídica (con anexo 1)
- Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con anexo 1)
- Dirección de Docencia
- Facultad de Ingeniería
- Escuela de Geomensura



### CONVENIO DE COLABORACION

En Los Andes a 23 de Julio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Los Andes representada por el Sr. Alcalde Don Mauricio Navarro Salinas y la Escuela de Geomensura de la Universidad Tecnológica Metropolitana, representada por su Director Don Matías Saavedra Achurra, vienen en acordar el siguiente compromiso:

Primero: La escuela de Geomensura mantiene desde hace aproximadamente diez años un programa de vinculación con municipalidades que requieren trabajar con alumnos de último año, en proyectos o programas sociales en beneficio de la comunidad. A la fecha, la Escuela ha trabajado de manera exitosa con las municipalidades de Putaendo, San Felipe y últimamente Curacaví, por períodos cercanos a los tres años en cada una de ellas.

Segundo: La malla curricular de la Carrera de Ingeniería en Geomensura trae incorporada la asignatura de Trabajo de Título I en la cual se inserta esta actividad; cumpliendo la finalidad de vincular al alumno con un proyecto de trabajo real en donde se definen objetivos cuantificables, que sirven de apoyo, tanto para el municipio como para el alumno.

Tercero: La Universidad y la Unidad Académica en comento, consciente de la necesidad de generar vínculos con el medio externo como una forma de preparar a sus futuros egresados en su incorporación al mundo del trabajo y estimular en ellos la necesidad de formar un constante compromiso social, es que este vínculo de cooperación entre la Escuela de Geomensura de la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Los Andes, será considerado como una actividad relevante a desarrollar por esta Escuela de la Universidad.

Cuarto: En consecuencia, ambas entidades a través de sus representantes ya consignados, establecen el siguiente convenio de cooperación mutua, que cada una de las entidades compromete para el éxito de este programa, y que a continuación se detalla:





### Por La Escuela de Geomensura

1. Aporte con instrumental topográfico y geodésico para el cumplimiento de los fines que comprende el desarrollo de las diferentes actividades que se coordinen en forma mutua entre las partes involucradas en el presente convenio. Se entiende como tal, estaciones totales para cada grupo de trabajo, GPS de Simple Frecuencia para la georreferenciación de los respectivos trabajos de terreno.
2. Otros equipos topográficos: un nivel topográfico, taquímetro y huincha por grupo.
3. Estudio de Ingeniería Básica que comprende estudios topográficos y levantamientos de detalles, monografías.
4. Entrega de un modelo digital de las diferentes zonas previamente definidas y acordadas (en formato digital).
5. Entrega de perfiles longitudinales y transversales, si el caso lo amerita.
6. Entrega de un informe por grupo en donde se define la metodología de trabajo y los cálculos más relevantes; si el municipio así lo dispone.
7. En calidad de responsables de la asignatura y con permanencia en el lugar en que se desarrolla la actividad de terreno y gabinete van dos académicos de la Escuela de Geomensura.
8. Eventualmente, si del producto de esta actividad el municipio estimase conveniente el desarrollo de proyectos o estudios en los cuales el alumno tiene las competencias necesarias, podrá asumirlo como tema de memoria sujeto a las disposiciones o normativas que el municipio disponga para este efecto.



**Por parte del Municipio**

1. Brindar transporte desde la Sede Macul de la Universidad Tecnológica ubicada en José Pedro Alessandri N° 1242 hasta la comuna de Los Andes, para el personal académico, administrativo y alumnos que conforman la delegación actividad.
2. Proveer el transporte desde la comuna de Los Andes hasta la sede Macul de la universidad, una vez terminado el trabajo, y en los mismos términos planteados en el punto anterior.
3. Entregar alojamiento y alimentación para el grupo de trabajo dispuesto para este efector, por los días que dura la actividad, y que en general no supera los ocho días.
4. Trasladar a los puntos de trabajo convenidos, si el lugar de alojamiento está muy distante de los puntos de trabajo, tanto en la mañana como en la tarde.
5. En el lugar de alojamiento se deberá brindar la alimentación de los equipos de trabajo y personal académico y administrativo, la cual consistirá en desayuno, una colación para los alumnos que se llevan en la mañana, y para la noche una cena.
6. El lugar de alojamiento deberá reunir las condiciones necesarias para poder trabajar por las siguientes razones: seguridad por cuanto el instrumental que se lleva tiene un alto valor y costo para la universidad, por los computadores personales que llevan los alumnos, entre otros implementos; tranquilidad para poder trabajar durante la noche; infraestructura mínima, lo que implica colchonetas o camas, mesas y sillas e iluminación adecuada.
7. De ser necesaria la vinculación de los estudios a la red geodésica, el municipio debe proveer los puntos de vinculación para tal efecto.
8. Entrega por parte de la SERPLAC municipal de los diferentes sectores de trabajo que se convengan en forma mutua, para cada uno de los grupos, considerando el tiempo que se dispone para ello.





Quinto: Es importante señalar que este acuerdo no representa en modo alguno un contrato de trabajo, y que tanto la Escuela de Geomensura de la Universidad Tecnológica Metropolitana, la Ilustre Municipalidad de Los Andes y los Académicos responsables de la asignatura y programa, no persiguen fin de lucro alguno y menos perciben algún tipo de renta o ingresos que pudieran tener esa interpretación. La fecha para su realización estará sujeta a disposición y acuerdo de las partes.

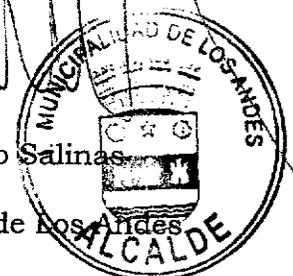
**Para constancia firman**



*Mano de Juan Saavedra Achurra*

Juan Saavedra Achurra  
 Director Escuela de Geomensura  
 Universidad Tecnológica Metropolitana

*Mano de Mauricio Navarro Salinas*



Mauricio Navarro Salinas  
 Alcalde  
 Ilustre Municipalidad de Los Andes

